

**DETERMINA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY  
N° 20.730 Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN  
QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 6 7 9**

**SANTIAGO, 2 de mayo de 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 7° y 8° del decreto ley N° 3.538, de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la ley N° 21.000; el D.F.L N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 1207, de 2017 y Decreto N° 437, de 2018, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 3° de la Ley N° 20.730 establece, en lo que interesa, que son sujetos pasivos los jefes de servicios, sus jefes de gabinete, así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.
2. Que, para dichos efectos, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° del mismo cuerpo legal.
3. Que, a su vez, el artículo 5° del Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, dispone que la referida nómina se contendrá en el acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente, acto que deberá dictarse el primer día hábil de mayo.
4. Que, en este contexto, se dictó la Resolución Exenta N° 1908, de 2017, que señaló los sujetos pasivos de la Superintendencia de Valores y Seguros, actual Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
5. Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar una nueva resolución, en el plazo que indica el citado Decreto N° 71, de 2014, individualizando a los funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración de acuerdo a lo establecido en la ley.

**RESUELVO:**

**1° DETERMINA** como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares, a los funcionarios de la CMF que en cada caso se indican:

NOMBRE	CARGO
Rosario Celedón Förster	Comisionado
Mauricio Larraín Errázuriz	Comisionado
Christian Larraín Pizarro	Comisionado
Kevin Cowan Logan	Comisionado
Andrés Montes Cruz	Fiscal Unidad de Investigación
Cristian Álvarez Castillo	Intendente Supervisión del Mercado Valores
Daniel García Schilling	Intendente de Seguros
Jorge Medina Arévalo	Intendente Administración General
Patricio Valenzuela Concha	Intendente Regulación del Mercado Valores
José Antonio Gaspar Candia	Jefe Área Jurídica
Isabel Alvarado Avendaño	Jefa Departamento Abastecimiento

**2° COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Administrador de la Plataforma Informática de Lobby.

**3° DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 1908, de 2017.

  
  
**JOAQUÍN CORTEZ HUERTA**  
**PRESIDENTE COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

  
GBR/ARG/JAC

Distribución  
Comisionados  
Fiscal Unidad de Investigación  
Intendente Supervisión Mercado de Valores  
Intendente de Regulación del Mercado de Valores  
Intendente de Seguros  
Intendente de Administración General  
Jefe Área Jurídica  
Jefatura Departamento de Abastecimiento